

**RESOLUCION No. 000351 DE 03 JUN 2013**

*Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria: ICFES – CP – 008- 2013, cuyo objeto es “Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para: I. Gestionar el proyecto de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio y diciembre 2013 II. Gestionar el proyecto de organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional TERCE.”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, el Acuerdo 014 de 2011 expedido por la Junta Directiva', y*

**CONSIDERANDO:**

Que el 27 de mayo de 2013 se publicó el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, al cual no le hicieron observaciones por parte de los interesados.

Que el 5 de junio de 2013 el ICFES dio apertura<sup>1</sup> a la Convocatoria pública ICFES-CP-008-2013, con el objeto de “Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para: I. Gestionar el proyecto de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio y diciembre 2013 II. Gestionar el proyecto de organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional TERCE.”, con un presupuesto oficial de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.200.000.000.00)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 751 del 22 de mayo de 2013 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad. Igualmente, se publicó el pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos soportes del proceso.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones, entre los días 5 al 7 de junio de 2013, no fue observado.

Que el día 18 de junio de 2013 se cerró el proceso de selección y se recibieron dos (2) ofertas así:

**CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION – CORPOEDUCACION Y RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER**

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 18 y el 21 de junio de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe preliminar se publicó el 24 de junio del año en curso, en los siguientes términos:

<sup>1</sup> Mediante la Resolución 000304 del 5 de junio de 2013.

**RESOLUCION No. 000351 DE 05 JUL 2013**

*Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria: ICFES – CP – 008- 2013, cuyo objeto es “Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para: I. Gestionar el proyecto de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio y diciembre 2013 II. Gestionar el proyecto de organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional TERCE.”*

ASPECTOS	CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION - CORPOEDUCACION	RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER
JURÍDICOS	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROponente	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE
OFERTA TECNICA	CUMPLE	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN PRELIMINAR	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION - CORPOEDUCACION	RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER
	PUNTAJE	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	20	10
PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR TECNICO	20	20
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	10	10
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	39,84	40
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>89,84</b>	<b>80</b>

Que de acuerdo a lo expuesto el orden de elegibilidad, fue el siguiente:

1. **CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION – CORPOEDUCACION**, con 89,84 puntos
2. **RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER**, con 80 puntos

Que a el informe preliminar se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, esto es, entre 25 al 27 de junio de 2013, para que los proponentes revisaran las ofertas y presentaran las observaciones del caso, recibiendo observación por parte de todos los proponentes.

Que las observaciones presentadas se resolvieron en el consolidado del informe definitivo publicado el 5 de julio de 2013; y en el cual el comité evaluador modificó el contenido del informe preliminar en lo concerniente a la calificación, quedando así:

*Handwritten signature*

**RESOLUCION No. 000351 DE 05 JUL 2013**

*Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria: ICFES – CP – 008- 2013, cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para: I. Gestionar el proyecto de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio y diciembre 2013 II. Gestionar el proyecto de organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional TERCE."*

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION - CORPOEDUCACION	RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER
	PUNTAJE	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	20	20
PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR TECNICO	20	20
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	10	10
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	39,84	40
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>89,84</b>	<b>90</b>

Que así las cosas el orden de elegibilidad, fue el siguiente:

1. **RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER**, con 90 puntos
2. **CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION – CORPOEDUCACION**, con 89,84 puntos

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme el cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la **RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER**, identificada con Nit No 816.004.907-3 el proceso de convocatoria pública: ICFES- CP-008-2013, cuyo objeto es: *Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para: I. Gestionar el proyecto de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio y diciembre 2013 II. Gestionar el proyecto de organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional TERCE."*, por un valor de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.087.153.935)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

RESOLUCION No. 000351 DE 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria: ICFES – CP – 008- 2013, cuyo objeto es “Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para: I. Gestionar el proyecto de calificación y solución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES en las pruebas: SABER PRO, SENA Y PRE SABER entre junio y diciembre 2013 II. Gestionar el proyecto de organización de material, digitación, codificación de la prueba internacional TERCE.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.012.440 de Pereira, quien obra como Representante legal de la **RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER**.

**ARTICULO TERCERO:** El representante legal de la **RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER**, dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2013

  
**MARGARITA MARIA PEÑA BORREO**  
Directora General

Reviso: Secretaria General –GPE– 

Reviso: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales –AGG– 

Proyectó: ADI.